RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 048-2021-MDY-ALC-GM

Yurúa, 30 marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0083-2021-MDY-GIDU-YAS, de fecha 29 de marzo del 2021, el Proveído N° 031-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 29 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 42.1 establece ¨El órgano encargado de la contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, en su artículo 42.3 del mismo reglamento, establece ¨El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (…);

Que, mediante Informe N° 0081-2021-MDY-GIDU-YAS, de fecha 25 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal disponibilidad presupuestal para la Ejecución del Proyecto: ***¨MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO BREU DEL DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI¨, con CUI: 2473696;***

Que, mediante Carta N° 004-2021-MDY-GPPR, de fecha 25 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización comunica al despacho de la Gerencia Municipal, que habiendo revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021, y por ende no existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/.2,354,815.90 soles (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto:¨MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO BREU DEL DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI¨, con CUI: 2473696;

*Que, mediante Informe N° 0083-2021-MDY-GIDU-YAS, de fecha 29 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Obra Primera Etapa del Proyecto: ¨**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO BREU DEL DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI¨**, asimismo, dicho informe concluye y recomienda, que la municipalidad no cuenta con el presupuesto suficiente para ejecutar el proyecto en su totalidad, y que la única forma de poder completar los componentes es ejecutarlo por etapas;*

También, señala que es procedente la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico Primera Etapa: ¨MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO BREU DEL DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI¨, con CUI: 2473696, a precios unitarios al mes de febrero del 2021, con plazo de ejecución de obra de 105 (CIENTO CINCO DIAS) calendarios, siendo el presupuesto total de ejecución de Obra de S/.1,802,245.02 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 031-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 29 de marzo del 2021, el Gerente Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar aprobación de Expediente Técnico mediante acto resolutivo de la Obra Primera Etapa del Proyecto: ¨MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO BREU DEL DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI¨, con CUI: 2473696

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *Expediente Técnico Primera Etapa: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO BREU DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI: 2473696, a precios unitarios al mes de febrero del 2021, con plazo de ejecución de obra de 105 (CIENTO CINCO DIAS) calendarios, siendo el presupuesto total de ejecución de Obra de S/.1,802,245.02 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES), y por todo lo expuesto en la parte considerativa.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificacion y distribución de la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR *a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolucion en el portal web de la entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Econ. Eduardo Ruiz Arbildo
GERENTE MUNICIPAL
CEL. 0112